

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4360

RESOLUCIÓN 1280/2024, de 26 de agosto, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Subdirector/a de Calidad de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estando prevista vacante el puesto de trabajo de Subdirector/a de Calidad de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en la Dirección de Asistencia Sanitaria (Dirección General), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección General acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– El puesto de trabajo Subdirector/a de Calidad de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se convoca mediante la presente Resolución, podrá ser solicitado por el personal fijo (funcionario, estatutario o laboral) adscrito a las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como por el personal Funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, en el grupo profesional A1/A2, siempre que reúna los siguientes requisitos:

- 1.– Titulación Académica: hallarse en posesión de cualquier Licenciatura Universitaria de las referidas en los Grupos A1/A2.
- 2.– Perfil Lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad.
- 3.– Experiencia: disponer de 5 años de experiencia en el desempeño de tareas propias de los Grupos Profesionales A1/A2.

Segunda.– Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.– Las personas aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud un Curriculum Vitae en el que harán constar:

- Títulos Académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Experiencia profesional y de gestión sanitaria.

– Estudios, cursos, ponencias, publicaciones conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportunos manifestar.

A la citada solicitud deberán los aspirantes adjuntar además la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados. Así mismo, podrán acompañar cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV de Osakidetza, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

Cuarta.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinta.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de agosto de 2024.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
SUSANA LÓPEZ ALTUNA.